

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 17 de 2021

REF: N° 110014003078-2017-00082-00

En virtud de la solicitud presentada por la ejecutante por secretaría asígnese cita. No obstante lo anterior, se le pone de presente a la parte actora que los oficios ya fueron remitidos y que la atención presencial está garantizada en el despacho sin necesidad de citación.

Revisada la respuesta allegada por la Notaría Segunda de Bogotá, remítase el presente asunto al Juzgado 16 Civil Municipal, con el propósito que haga parte del proceso liquidatorio del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28ef846013c73c07ddfc823e3b2ee0ccd23f04120baf09247d2fce9bc10f2d8**
Documento generado en 17/11/2021 03:16:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>